



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00046
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Reconoce personería, corre traslado excepciones de mérito.

Se incorpora la contestación de la demanda, presentada por las demandadas **AGROPECUARIA CAPADOCIA S.A.S. y NATALIA ANDREA LOPEZ ZAPATA** mediante apoderada judicial, razón por la cual se reconoce personería a la abogada CAROLINA ROMAN BOTERO, en los términos del poder conferido.

Por ende, se corre traslado a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas, **por el término de diez (10) días** para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 443 N° 1 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a42ed3fad216c80317b878f7eb612ad2367b29875b1b8d10dc4c740325526d**
Documento generado en 15/06/2021 12:17:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>